

N° int.: 2439174

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 438, 23.07.2010, Y OTORGA VISACIÓN
DE RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 774

OVALLE, 15 de Noviembre de 2010

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador del extranjero don Florencio Edilberto DEL CARPIO CONDORI de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que al extranjero se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador Janett Janina GALLEGULLOS GALLEGUILLOS y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; b) lo señalado en el OFICIO RESERVADO N°6126 DEL 14.09.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR se indica; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Oficio N°235, de fecha 09 de Noviembre de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 438 de fecha 23 de julio de 2010 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó prórroga de visación de residencia sujeta a contrato al extranjero don Florencio Edilberto DEL CARPIO CONDORI de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 1 año en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado, con su nuevo empleador SERVICIOS AGRICOLAS MIGUEL BRAVO.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIAL DEL LIMARI
REGIÓN DE COQUIMBO

MILA JERIA DE LAIRE
ABOGADA
ASESORA JURIDICA GOBERNACIÓN

SVB/MJDL/AGB
[30078] 15/11/2010
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional